



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon (Ch), 04 de enero de 2012.-

VISTO:

Que mediante Nota N°039/2011, el Ejecutivo Municipal envía adjunto copia de Convenios de Asistencia Recíproca, celebrados entre el Ministerio de Educación y éste Municipio; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza o auxiliares de sala, indistintamente a las escuelas provinciales y/o jardines maternos ubicados dentro del ejido municipal de Dolavon;

Que, el Ministerio se compromete a realizar la contraprestación económica en forma mensual a "El Municipio" destinada a complementar la financiación del gasto que implique las mencionadas contrataciones;

Que, los presentes convenios regirán a partir del día 01 de julio de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011 y del día 01 de noviembre de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011;

Que, el Ministerio se compromete a transferir mensualmente la suma de pesos: dos mil (2.000,00) por cada persona efectivamente designada en cada uno de los establecimientos escolares mencionados;

Que, tratado en el seno en la 2ª Sesión Extraordinaria, se otorga aprobación unánime de los ediles presentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI-N°46, sanciona la presente:


Leonel Marcelo Pedreira
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

-ORDENANZA-

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado en este acto por la Sra. Ministro Haydée Mirtha Romero, y la



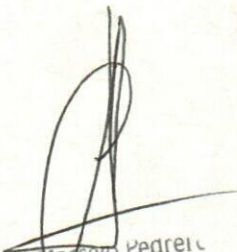


*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Municipalidad de Dolavon, representada por su Intendente Juan Martín Bortagaray, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los días 01 de julio de 2011 y 01 noviembre de 2011.-----

Artículo 2º: : REGÍSTRESE, Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, y Cumplido, Archívese.-----




Leonel Marcelo Pedreira
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA 430/2011

---Dada en la 2º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de diciembre de 2.011.--- Acta N° 738.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 06 de enero de 2012.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 430/2011**, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut